

SIRADIG. Deducciones personales. Hijos.



Un contribuyente tiene que presentar el SIRADIG y como cargas de familia tiene una hija, por la cual en el recibo de sueldo le pagan la asignación por hijo y escolaridad primaria. Se puede informar a la hija como deducción a los efectos de la retención del impuesto a las ganancias?

No es procedente dicha deducción. Conforme lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 27.160, no podrá un mismo titular recibir prestaciones del régimen de asignaciones familiares y a la vez aplicar la deducción especial por hijo o cónyuge prevista en el Impuesto a las Ganancias. Si el otro padre es contribuyente de ganancias y no cobra asignaciones familiares por la hija, será computable para este como carga de familia en un cien por ciento.